



# Programa Anual de Evaluación 2025

MUNICIPIO DE CHICONCUAC

H. AYUNTAMIENTO DE CHICONCUAC DE  
JUÁREZ 2025-2027



**UIPPE**  
UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN  
PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

*[Handwritten signatures and initials]*



# INTRODUCCIÓN

El Programa Anual de Evaluación (PAE) 2025 del Municipio de Chiconcuac tiene como propósito fortalecer la planeación, programación y presupuestación de los programas municipales, a través de una evaluación sistemática y objetiva de su desempeño. Este documento establece los elementos metodológicos y operativos para la evaluación de los programas presupuestarios durante el ejercicio fiscal 2025.

La evaluación del desempeño se posiciona como una herramienta estratégica dentro de la administración pública, ya que permite conocer, valorar y mejorar los resultados obtenidos a través del uso de los recursos públicos. El PAE 2025 no solo responde a mandatos normativos establecidos por instancias federales y estatales, sino que también busca consolidar una cultura institucional de mejora continua, eficiencia administrativa y rendición de cuentas.

El municipio de Chiconcuac, en su compromiso con la transparencia y el uso eficiente de los recursos, integra en este PAE los principios del Presupuesto Basado en Resultados (PbR) y la Gestión para Resultados en el Desarrollo (GpRD), con el objetivo de que cada peso ejercido tenga un impacto verificable en la calidad de vida de la población.

La elaboración de este programa también reconoce la importancia de la participación de las dependencias municipales, las instancias ciudadanas y los órganos de control, quienes, desde su ámbito de competencia, colaboran en la generación de información relevante, la evaluación de los programas y la implementación de acciones de mejora.

En este sentido, el PAE 2025 se estructura a partir de una ruta metodológica clara, alineada a las políticas de evaluación del desempeño establecidas por el CONEVAL, el Gobierno del Estado de México y la normatividad interna. Asimismo, contempla criterios técnicos, presupuestales y sociales para la selección de programas a evaluar, la definición de los tipos de evaluación a aplicar, y el establecimiento de mecanismos de seguimiento que garanticen la atención a las recomendaciones derivadas del proceso.

El presente documento representa un instrumento de planeación que busca trascender como una política pública de mejora institucional permanente, orientada al beneficio colectivo y con impacto directo en el bienestar de las y los ciudadanos de Chiconcuac.



# MARCO JURÍDICO

El Programa Anual de Evaluación, tiene como propósito fundamental llevar a cabo la evaluación de programas presupuestarios municipales ejecutados en el ejercicio 2025; mismo que se respalda a través del monitorio constante del quehacer municipal, logrando consolidar así un mecanismo de seguimiento enfocado en la gestión para resultados (GpR) en concordancia al Sistema de Evaluación del Desempeño:

- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Art. 134 • Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administran con eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

- CONSTITUCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO

Art. 129 • Los recursos económicos del Estado, de los Municipios, así como de los organismos autónomos, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, para cumplir con los objetivos y programas a los que estén destinados.

- CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Art. 327A • Los titulares de las dependencias, entidades públicas y organismos autónomos en el ejercicio de su presupuesto, serán responsables de que se ejecuten con oportunidad, eficiencia, eficacia y honestidad los proyectos previstos en sus respectivos programas presupuestarios y serán responsables del resultado, evaluación, así como el análisis de la información relativa al desarrollo y grado de avance de los mismos, ya sea que se ejecuten por cuenta propia o a través de terceros. Asimismo, deberán enviar a la Secretaría o la Contraloría, según sea el caso, a través de las Unidades de Información, Planeación, Programación y Evaluación o su equivalente, los resultados obtenidos de la evaluación, el informe del comportamiento del ejercicio presupuestal y el informe de avance programático en forma trimestral, para la revisión, seguimiento y evaluación del desempeño del cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en los proyectos aprobados en relación con el presupuesto y ejercicio. En el caso de los municipios, los informes a que se refiere este artículo, se enviarán a la Tesorería.

# MARCO JURÍDICO

- CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Art. 327B • La Secretaría, la Tesorería, la Contraloría y los órganos internos de control, en coordinación con las Unidades de Información, Planeación, Programación y Evaluación o la unidad administrativa responsable de realizar estas funciones en el ámbito de sus respectivas competencias, verificarán periódicamente a través del sistema de control y evaluación del desempeño que establezcan, los resultados de la ejecución de los programas en relación con el ejercicio del presupuesto.

- Los órganos internos de control vigilarán de manera mensual que en el ejercicio del presupuesto no se adquieran compromisos que rebasen el montón anual de gastos que se les haya autorizado.
- Será causa de responsabilidad administrativa de los titulares, responsables del área administrativa y en general de cualquier persona servidora pública de las Dependencias, Entidades Públicas y Unidades Administrativas estatales y municipales, que intervengan en la contratación de compromisos fuera de los montos mensuales aprobados en sus respectivos presupuestos la cual podrá ser sancionada conforme lo establece la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios.

Art. 342 • El registro contable del efecto de patrimonial y presupuestal de las operaciones financieras, se realizará conforme al sistema y a las disposiciones que se aprueben en materia de planeación, programación, presupuestación, evaluación y contabilidad gubernamental.

- En el caso de los municipios, el registro a que se refiere el párrafo anterior, se realizara conforme al sistema y a las disposiciones en materia de planeación, programación, presupuestación, evaluación y contabilidad gubernamental, que se aprueben en el marco del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México.

# MARCO JURÍDICO

- LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Art. 35 • Las dependencias, entidades públicas, organismo, unidades administrativas y servidores públicos, conforme a las facultades ya obligaciones contenidas por este capítulo, reportarán periódicamente los resultados de la ejecución de los programas a la secretaria, y en el caso de los municipios, a quien los ayuntamientos designen.

Art. 36 • La secretaria y los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, establecerán la metodología, procedimientos y mecanismos para el adecuado control, seguimiento, revisión y evaluación de la ejecución de los programas, el uso y destino de los recursos asignados a ellos y la vigilancia de su cumplimiento.

- Para la elaboración e integración de los informes de evaluación habrá de considerarse entre otros elementos, los indicadores del sistema Estatal de Información e Investigación Geográfica, Estadística y Catastral, aplicados al proceso de planeación democrática para el desarrollo, de conformidad con lo dispuesto por el ordenamiento de la materia y demás disposiciones aplicables.

- LEY ÓRGANICA MUNICIPAL

Art. 115 • La formulación, aprobación, ejecución, control y evaluación del plan y programas municipales estarán a cargo de los órganos, dependencias o servidores públicos que determinen los ayuntamientos, conforme a las normas legales de la materia y las que cada cabildo determine.

Art. 116 • El Plan de Desarrollo Municipal deberá ser elaborado, aprobado y publicado dentro de los primeros tres meses de la gestión municipal. Su evaluación deberá realizarse anualmente; y en caso de no hacerse será acreedor a las sanciones de las dependencias normativas en el ámbito de su competencias.

# MARCO JURÍDICO

- LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA EVALUACIÓN DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS MUNICIPALES

Décima  
Quinta

- La UIPPE o el área encargada de llevar a cabo dichas funciones, en coordinación con la Tesorería , establecerán un PAE en el que se identificarán los programas presupuestarios, los sujetos evaluados y los tipos de evaluación que se llevarán a cabo, así como el calendario de ejecución correspondiente.

*[Handwritten signatures and notes on the right margin]*

# CRITERIOS GENERALES

Para garantizar la pertinencia, objetividad y utilidad del Programa Anual de Evaluación 2025, se establecerán los siguientes criterios generales como base para su diseño, implementación y seguimiento:

- **Relevancia**

La evaluación deberá enfocarse en programas o acciones que tengan un alto impacto social, presupuestal o estratégico dentro del municipio.

- **Objetividad**

Los procesos de evaluación deberán apearse a metodologías técnicas imparciales, fundamentadas en evidencia y sin sesgos institucionales.

- **Transparencia**

La información generada en el marco del PAE será pública y accesible, conforme a los principios de rendición de cuentas y gobierno abierto.

- **Participación**

Se promoverá la inclusión de actores clave, como dependencias municipales, organismos autónomos, sociedad civil y ciudadanía en general, para fortalecer la legitimidad del proceso.

- **Rigor metodológico**

Las evaluaciones deberán cumplir con estándares técnicos adecuados, incluyendo el uso de indicadores, líneas base, recolección de datos y análisis comparativo.

- **Utilidad**

Toda evaluación deberá tener un propósito claro y orientado a la mejora de la gestión pública, promoviendo acciones concretas de mejora institucional.

- **Alineación normativa**

Las evaluaciones se desarrollarán en conformidad con los lineamientos del CONEVAL, el Gobierno del Estado de México, y los marcos normativos aplicables en materia de evaluación del desempeño.

- **Sostenibilidad**

Se fomentará el desarrollo de capacidades locales para asegurar la continuidad del ejercicio evaluativo más allá del periodo fiscal.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

# OBJETIVO DEL PROGRAMA

## ANUAL DE EVALUACIÓN 2025

Diseñar e implementar un Programa Anual de Evaluación que permita valorar la eficacia, eficiencia y resultados de los programas y acciones municipales, promoviendo la mejora continua, la rendición de cuentas y la transparencia en la gestión pública.

Este objetivo se enfoca en establecer una herramienta técnica y estratégica que contribuya a fortalecer la toma de decisiones basada en evidencia dentro del gobierno municipal. El PAE 2025 busca impulsar un entorno institucional en el que los programas públicos no solo cumplan con metas presupuestales, sino que logren impactos positivos y verificables en la población. A través de la evaluación sistemática, se identificarán buenas prácticas, áreas de oportunidad y posibles rediseños que optimicen la operación de los programas.

Asimismo, el objetivo general incluye fomentar la corresponsabilidad entre las unidades ejecutoras de programas y las instancias de planeación, mediante procesos participativos y colaborativos de evaluación. Esto permitirá generar un conocimiento más profundo sobre los resultados alcanzados, así como reforzar la transparencia de la acción gubernamental frente a la ciudadanía y los órganos de control. De este modo, el PAE 2025 no solo cumple una función normativa, sino que representa un compromiso real por avanzar hacia una gestión pública orientada al desarrollo local sostenible.

*[Handwritten signatures and notes on the right margin]*

# OBJETIVO DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2025

## OBJETIVOS ESPECIFICOS:

1. Evaluar el desempeño de los programas y proyectos municipales en áreas clave como seguridad, salud, educación, infraestructura, desarrollo social y medio ambiente, para identificar áreas de mejora y oportunidades de optimización.
2. Promover la rendición de cuentas y la transparencia a través de la difusión de los resultados de las evaluaciones, involucrando a la ciudadanía en la toma de decisiones y en el seguimiento de los proyectos.
3. Implementar un sistema de indicadores y métricas claras para medir el impacto y la efectividad de las políticas públicas, con base en las necesidades de la comunidad y los resultados obtenidos.
4. Capacitar a los funcionarios municipales y a los equipos encargados de la evaluación para que tengan las herramientas y conocimientos necesarios para realizar evaluaciones objetivas y detalladas.
5. Fortalecer el proceso de retroalimentación y ajuste de políticas públicas con base en los hallazgos de las evaluaciones, asegurando que se tomen decisiones informadas para mejorar la atención a los ciudadanos.
6. Fomentar la participación ciudadana en el proceso de evaluación para que los habitantes de Chiconcuac puedan expresar sus opiniones sobre la calidad de los servicios públicos y colaborar en la mejora de la gestión municipal.
7. Generar informes de evaluación accesibles y comprensibles para la comunidad, con el objetivo de que la población esté informada sobre el desempeño de su gobierno municipal y las acciones emprendidas para mejorar su bienestar.

*[Handwritten signatures and notes on the right margin]*

# OBJETIVO DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2025

## Cómo se implementaría:

- Establecimiento de un Comité de Evaluación Municipal: Formar un grupo de trabajo conformado por expertos, servidores públicos y representantes de la comunidad para supervisar y llevar a cabo las evaluaciones.
- Recolección de Datos: A través de encuestas a la ciudadanía, entrevistas con funcionarios, análisis de documentos y visitas a los programas o proyectos en ejecución.
- Análisis y Reporte: Los datos recopilados serían analizados para identificar tanto los logros como las áreas de oportunidad, y posteriormente se elaborarían informes detallados que serán compartidos con la comunidad y autoridades correspondientes.
- Revisión y Ajuste: Basado en los resultados de la evaluación, se implementarán cambios o ajustes en los programas municipales, con seguimiento periódico para garantizar la efectividad de las medidas tomadas.

## Impacto esperado:

- Mejora en la calidad de los servicios públicos.
- Mayor eficiencia en el uso de los recursos municipales.
- Incremento en la confianza y satisfacción de los habitantes de Chiconcuac hacia su gobierno local.
- Fomento de una cultura de evaluación y mejora continua dentro de la administración municipal.

Este enfoque garantizaría que el Programa Anual de Evaluaciones 2025 en Chiconcuac tenga un impacto positivo y concreto en el bienestar de la comunidad.

*[Handwritten signatures and notes on the right margin]*

# METODOLOGÍA DEL PROGRAMA

## ANUAL DE EVALUACIÓN 2025

Los elementos metodológicos del PAE 2025 constituyen la base técnica y conceptual sobre la cual se desarrolla todo el proceso de evaluación del desempeño gubernamental en el Municipio de Chiconcuac. Su función es asegurar que la evaluación se realice bajo criterios de objetividad, transparencia, consistencia y alineación con los marcos normativos vigentes.

### PBR - Fichas de Presupuesto Basado en Resultados

- Es una herramienta que permite vincular los recursos presupuestales con los resultados que se desean lograr.
- Se elaboran fichas que definen objetivos, metas y recursos asignados a cada programa o acción del gobierno municipal.
- Sirviéndonos para identificar claramente el propósito de cada gasto público, priorizando programas con mayor impacto social y así mismo siendo base para definir qué programas deben evaluarse en el PAE.

### MIR - Matriz de Indicadores para Resultados

- Es un instrumento de planeación que establece una lógica entre el problema, el objetivo y los indicadores que permitirán medir resultados.
- Cada programa debe tener su MIR con indicadores de propósito, fin, componentes y actividades.
- Esta misma asegura que los programas estén orientados a resultados, que nos ayuda a facilitar el seguimiento y evaluación del impacto, por consiguiente ayuda a seleccionar los indicadores que se evaluarán en el PAE.

### SED - Sistema de Evaluación del Desempeño

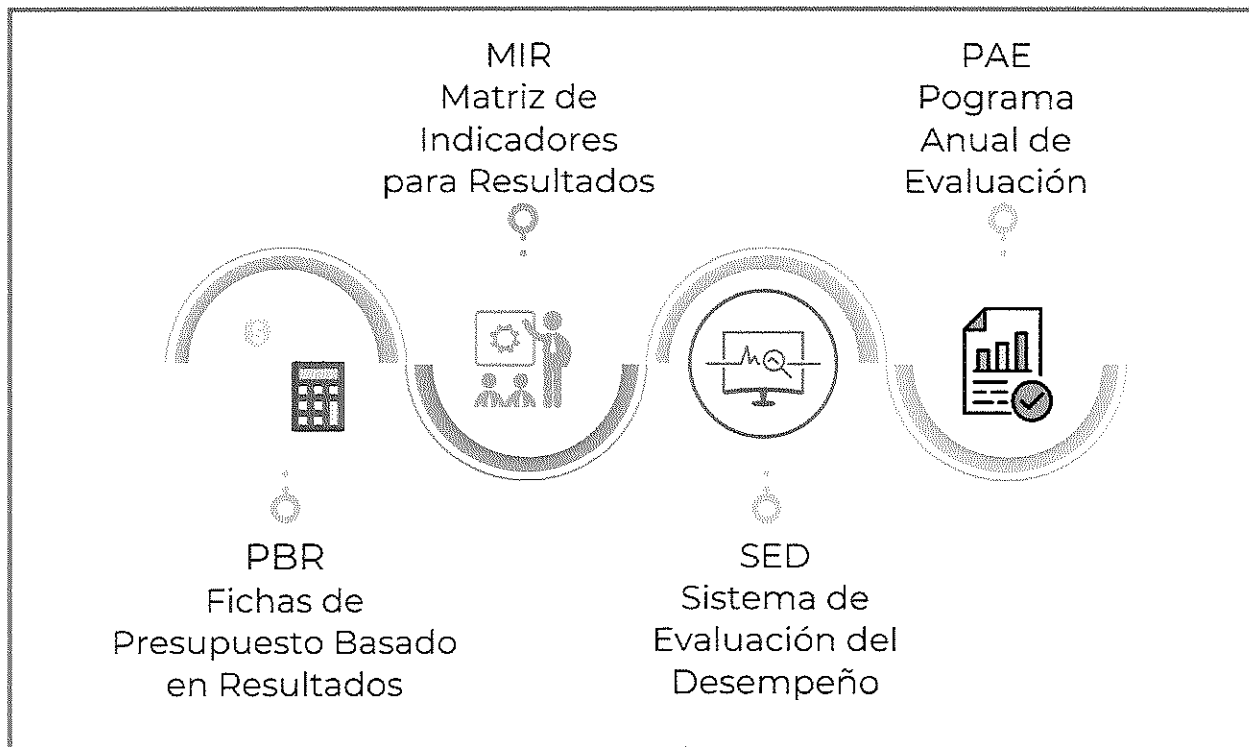
- Conjunto de herramientas, metodologías e indicadores que permiten medir los avances en el cumplimiento de objetivos gubernamentales.
- Se utilizan los indicadores definidos en la MIR para monitorear el desempeño de los programas.
- Ayudándonos a analizar el avance de los programas en tiempo real y detectando áreas de mejora. y así apoyando la toma de decisiones para la planeación del PAE.

### PAE - Programa Anual de Evaluación

- Es el documento que organiza, planifica y define las evaluaciones que se realizarán en el año fiscal correspondiente.
- Con base en la información generada por el PBR, la MIR y el SED se definen:
  - Qué programas se evaluarán.
  - Qué tipo de evaluación se aplicará (procesos, resultados, impacto).
  - Quién será responsable.
  - Cronograma y presupuesto.

# METODOLOGÍA DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2025

## ELEMENTOS METODOLÓGICOS QUE PERMITEN EL PROCESO DE EVALUACIÓN MUNICIPAL



### Criterios para la Selección de Programas a Evaluar

1. Relevancia social del programa.
2. Magnitud del presupuesto asignado.
3. Contribución al cumplimiento de objetivos municipales.
4. Resultados obtenidos en ejercicios anteriores.

### Tipo de Evaluaciones

- Evaluación de consistencia y resultados.
- Evaluación de procesos.
- Evaluación de impacto (si aplica).
- Evaluación de diseño.

## METODOLOGÍA DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2025

### PASO 1: Evaluación Trimestral al Cumplimiento del PBR

- Se realiza seguimiento trimestral a metas y objetivos mediante herramientas PBR (PBR 01a-01e, 2a).
- Aporta evidencia sobre desempeño presupuestal.
- Permite seleccionar programas críticos o rezagados a evaluar en el PAE.

### PASO 2: Evaluación del Cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal

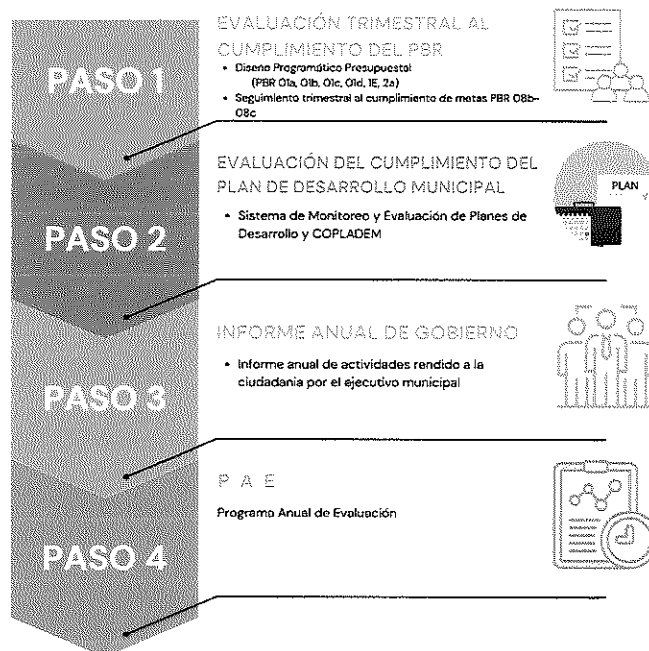
- A través del Sistema de Monitoreo y COPLADEM, se analiza el avance de programas vinculados al Plan de Desarrollo Municipal.
- Garantiza la alineación del PAE con las prioridades estratégicas locales.

### PASO 3: Informe Anual de Gobierno

- Recoge compromisos públicos y actividades reportadas por el Ejecutivo Municipal.
- Permite validar la transparencia de resultados y contrastarlos con el desempeño real.

### PASO 4: Consolidación del Programa Anual de Evaluación (PAE)

- Con base en los pasos anteriores, se estructura el PAE con criterios técnicos, sociales y presupuestales.
- Se define qué se evaluará, cómo, cuándo y con qué recursos.



*[Firmas manuscritas]*

# TÉRMINOS DE REFERENCIA

<b>Tipos de Evaluación</b>	<b>Evaluación de Consistencia y Resultados</b>
	Analiza el diseño, operación y medición de los resultados de un Programa Presupuestario de manera general, identificando áreas de mejora, en cualquiera de los aspectos finalizados.
	<b>Elementos Metodológicos que la conforman</b>
	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Relación de matrices de indicadores para resultados tipo, derivadas de programas presupuestarios municipales. (01E)</li><li>2. Ficha técnica de diseño de indicadores estratégicos o de gestión. (01D)</li><li>3. Ficha técnica de seguimiento de indicadores de gestión o estratégicos (08B)</li><li>4. Avance trimestral de metas de actividad por proyecto (08C)</li><li>5. Seguimiento técnico a través del Sistema de Monitoreo y Evaluación De Planes de Desarrollo (COPLADEM).</li><li>6. Formato PORM 10ª avance Presupuestal de egresos detallado a diciembre del año evaluado.</li><li>7. Seguimiento administrativo de gabinete.</li><li>8. Encuesta de satisfacción ciudadana sobre prestación de servicios del sujeto evaluado.</li></ol>
<b>Fecha de Emisión</b>	A más tardar el 30 de Abril de 2025.
<b>Objetivo</b>	Evaluar la consistencia y orientación a resultados del programa 02060805 Igualdad de trato y oportunidades para la mujer y el hombre, con el propósito de contar con información que promueva la retroalimentación en su diseño, gestión y orientación de procesos a resultados.

*[Handwritten signatures and notes on the right margin]*

# TERMINOS DE REFERENCIA

## Sujetos Evaluados

Instituto Municipal para la Protección de los Derechos de la Mujer, que ejecuta el programa presupuestario Igualdad de trato y oportunidades para mujer y el hombre dentro del universo de los 52 programas presupuestarios desarrollados por el municipio y cuyas políticas públicas representen un avance significativo en el fortalecimiento de la administración 2025-2027, al ser un eje transversal, así como de importancia estratégica dentro del Plan de Desarrollo Municipal.

## Responsables

Unidad de Información Planeación Programación y Evaluación (UIPPE): Unidad administrativa municipal encargada del seguimiento, monitoreo interno y evaluación de las dependencias municipales. Para efectos del PAE será la dependencia que coordine el proceso de evaluación interna municipal.

Tesorería Municipal: Es la dependencia encargada de administrar la hacienda pública, suministrando a las áreas administrativas los recursos necesarios para el desarrollo de sus funciones, en congruencia con los programas presupuestarios a ejecutarse en el ejercicio 2025.

Instituto Municipal para la Protección de los Derechos de las Mujeres:  
Organismos que forma parte de la Administración Pública Municipal 2025-2027, mismo que se encuentran señalado en el Bando Municipal en su Artículo 102.

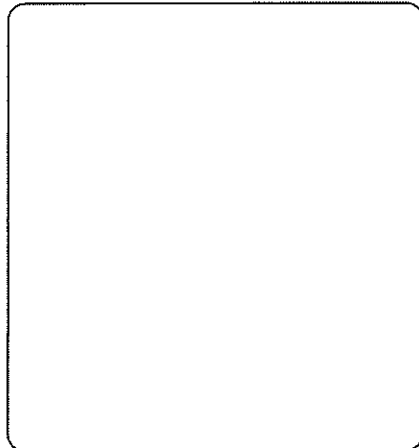
Las áreas responsables de la coordinación interinstitucional, en el ámbito de su competencia atenderán las consultas y solicitudes acerca del Programa Anual de Evaluación, a través de enlaces o funcionarios, que las mismas designen para atención expreso del PAE 2025.

## Restriciones

## Coordinación Interinstitucional para la Elaboración y ejecución del PAE 2025

*[Handwritten signatures and notes on the right margin]*

# TÉRMINOS DE REFERENCIA



A efectos de sustentar las evidencias que respaldaran los productos obtenidos del programa anual de evaluación 2025, se utilizaran únicamente insumos administrativos debidamente institucionalizados, que forman parte del SED municipal; considerando en el caso de potenciales valoraciones cualitativas a obtenerse, que estas deberán observar la presentación adecuada, para poder ser oficializadas y tomadas en cuenta como evidencias de evaluación.

**Productos**

Informe de Evaluación del PAE 2025 que cuente con un diagnostico objetivo, que muestre los alcances logrados durante el ejercicio, realizado con base en la información, datos y resultados que se generan de manera efectiva por el sujeto evaluado, identificando además el tipo de recursos humanos, tecnológicos, materiales necesarios para abatir los rezagos potenciales detectados, a fin de tomar las decisiones adecuadas en pro del alcance de mayores niveles de eficiencia.

*[Handwritten signatures and notes on the right margin]*

# FICHA TÉCNICA PAE 2025

**Nombre del Programa Evaluado**

Igualdad de Trato y Oportunidades Para la  
Mujer y el Hombre

**Unidad Administrativa Responsable de la  
Operación del Programa Evaluado**

INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA  
PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE  
LAS MUJERES

**Tipo de Evaluación**

Evaluación en materia de consistencia y  
resultados.

**Perfil**

**Responsable de la Unidad Administrativa evaluada**

Lic. Araceli Wivrow Castillo

**Cargo**

Titular del Instituto Municipal para la  
Protección de los Derechos de las  
Mujeres

**Escolaridad y áreas de especialidad.**

Licenciada en derecho.

**Nombre de los principales Colaboradores de la  
instancia evaluada que pudiera participar**

Cristina Rosales Martínez

**Cargo**

Auxiliar Administrativo del Instituto  
Municipal para la Protección de los  
Derechos de las Mujeres

**Escolaridad y áreas de especialidad**

*[Handwritten signatures and dates on the right margin]*

# FICHA TÉCNICA PAE 2025

## Perfil

**Unidad Administrativa Responsable de la Evaluación**

Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación

## Responsable de la Coordinación de la evaluación

### Cargo

Aidee Monserrat Velázquez Cruz  
Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.

### Escolaridad y Áreas de especialidad

Licenciatura en Relaciones Internacionales, con experiencia en la Subdirección General de la UIPPE.


## Nombre de los principales colaboradores de la instancia evaluadora que pudieran participar

### Cargo

Brenda Viridiana Villalobos Rojas  
Auxiliar Administrativo de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación.

### Escolaridad y áreas de especialidad.

Licenciatura en Psicología con 5 años de experiencia en Recursos Humanos.





# INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE OPINIÓN

Un instrumento de recolección de opinión es una herramienta fundamental dentro del Programa Anual de Evaluación (PAE) porque permite recoger la percepción, experiencia y evaluación de los ciudadanos u otros actores clave sobre los programas municipales. Esto complementa los datos técnicos con evidencia cualitativa y contextual.

¿Para qué sirve un instrumento de recolección de opinión en el PAE?

- Captura la percepción ciudadana sobre la calidad, accesibilidad y utilidad de los programas públicos.
- Identifica áreas de mejora que no se detectan con datos cuantitativos.
- Fortalece la transparencia y participación ciudadana.
- Valida resultados reportados por las dependencias con experiencias reales de los beneficiarios.
- Aporta legitimidad a los resultados de la evaluación y promueve la mejora continua.

*[Handwritten signatures and notes on the right margin]*

# FICHA DE IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO A EVALUAR 2025

<b>Dependencia General</b>	V00 INSTITUTO DE LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA MUJER	<b>TEMA DE DESARROLLO</b>	Cultura de Igualdad y prevención de la violencia contra las mujeres
<b>Dependencia Auxiliar</b>	V00 Instituto de la Protección de los Derechos de la mujer		
<b>Eje Temático</b>			

Eje Transversal I: Igualdad de Género

## Objetivo del Programa

Engloba los proyectos para promover en todos los ámbitos sociales la igualdad sustantiva desde una perspectiva de género como una condición necesaria para el desarrollo integral de la sociedad, en igualdad de condiciones, oportunidades, derechos y obligaciones.

<b>SUJETO EVALUADO</b>	<b>PROGRAMA PRESUPUESTARIO</b>	<b>PROYECTO PRESUPUESTARIO A EVALUAR</b>	<b>PERIODO A EVALUAR Y TIPO DE EVALUACIÓN</b>
<b>INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES</b>	02060805 Igualdad de Trato y Oportunidades Para la Mujer y el Hombre	020608050102 Cultura de igualdad entre la mujer y el hombre, y población LGBTIQ+, para la prevención de la violencia.	Ejercicio 2025 Evaluación materia de consistencia de actividades. fiscal en de de

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

# CALENDARIZACIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO PAE 2025

Una vez analizados los datos aportados por el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) en cada periodo de revisión, y hasta consolidarse la evaluación conforme al cronograma establecido, se presentarán los resultados obtenidos.

Los sujetos evaluados deberán atender las recomendaciones surgidas del proceso, mediante la firma del "Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales", en coordinación con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, la Contraloría Interna y la Tesorería Municipal.

Como parte del seguimiento, las áreas evaluadas se comprometerán a desarrollar actividades específicas que permitan atender de manera puntual las áreas de oportunidad identificadas. Para acreditar su cumplimiento, deberán presentar una colección de evidencias verificables, que incluya documentos, registros, fotografías u otros medios válidos que demuestren la atención efectiva de las recomendaciones.

Estas acciones permitirán cerrar el ciclo de evaluación con énfasis en la mejora continua, contribuyendo a una gestión municipal más eficiente, orientada a resultados y con mayor impacto en la ciudadanía.

*[Handwritten signatures and notes on the right margin]*



# ESTRATEGÍA DE DIFUSIÓN

Con el objetivo de fortalecer la transparencia, la rendición de cuentas y fomentar la participación ciudadana, el Municipio de Chiconcuac implementará una estrategia integral de difusión del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2025. Esta estrategia contempla acciones dirigidas a informar a la población sobre los programas evaluados, los resultados obtenidos y las acciones de mejora derivadas del proceso evaluativo.

## • **Objetivos de la Difusión**

1. Garantizar el acceso público a la información derivada del PAE.
2. Promover el interés y la participación ciudadana en el seguimiento a las políticas públicas.
3. Fortalecer la cultura de evaluación y transparencia institucional.

## • **Medios y Canales de Difusión**

1. Portal Web Municipal: Se habilitará una sección dedicada al PAE 2025, donde se publicarán los documentos oficiales, informes de evaluación, infografías y avances por programa.
2. Redes Sociales Institucionales: Se generará contenido gráfico, audiovisual y mensajes clave para comunicar de manera accesible los hallazgos más relevantes.
3. Boletines Informativos: Se emitirán boletines trimestrales con un resumen ejecutivo del seguimiento a los programas evaluados.
4. Materiales Impresos: Carteles, trípticos y folletos serán distribuidos en espacios públicos y oficinas municipales para acercar la información a quienes no tienen acceso digital.
5. Participación en Cabildos Abiertos: Se presentarán avances y resultados clave del PAE en sesiones de cabildo abiertas a la ciudadanía.

## • **Principios de la Comunicación**

1. Claridad y Accesibilidad: La información será presentada en lenguaje ciudadano, evitando tecnicismos innecesarios.
2. Oportunidad: Los contenidos se difundirán conforme al cronograma de avance del PAE.
3. Inclusión: Se considerarán formatos accesibles para personas con discapacidad y se promoverá la traducción a lenguas originarias si aplica.

*[Handwritten signatures and notes on the right margin]*

## CONCLUSIÓN DEL PAE 2025

El Programa Anual de Evaluación (PAE) 2025 del Municipio de Chiconcuac representa un esfuerzo integral y estratégico para consolidar una gestión pública basada en resultados, orientada a la mejora continua, la transparencia y la rendición de cuentas. Este documento establece un marco metodológico claro y riguroso, alineado con los principios de la Gestión para Resultados en el Desarrollo (GpRD) y el Presupuesto Basado en Resultados (PbR), permitiendo así fortalecer la planeación, programación y presupuestación de los programas municipales.

La estructura del PAE 2025 asegura la pertinencia, objetividad y utilidad de la evaluación, mediante criterios técnicos y sociales que garantizan que las acciones de evaluación respondan a las prioridades estratégicas de la administración municipal. Con un enfoque participativo, se promueve la corresponsabilidad entre las dependencias municipales, los órganos de control y la ciudadanía, fortaleciendo con ello la legitimidad y la eficacia de los programas públicos.

La metodología planteada combina herramientas fundamentales como el SED (Sistema de Evaluación del Desempeño), la MIR (Matriz de Indicadores para Resultados) y el análisis presupuestal del PbR, estableciendo un proceso continuo de monitoreo, seguimiento y ajuste de las acciones municipales. La calendarización precisa y la incorporación de instrumentos de recolección de opinión ciudadana permiten validar los avances reportados, fomentando una cultura de evaluación incluyente y transparente.

Un aspecto relevante del PAE 2025 es su alineación con el marco jurídico vigente a nivel federal, estatal y municipal, garantizando la congruencia normativa y el cumplimiento de las obligaciones en materia de evaluación del desempeño. Asimismo, el documento resalta la importancia de la difusión activa de los resultados, implementando una estrategia de comunicación que garantiza el acceso a la información para toda la población, fortaleciendo así la participación social en el seguimiento a las políticas públicas.

El programa también contempla mecanismos específicos para la atención de áreas de oportunidad detectadas, promoviendo convenios de mejora del desempeño entre las dependencias evaluadas y la administración municipal, asegurando el cierre del ciclo de evaluación con acciones concretas de optimización.

En suma, el PAE 2025 no solo cumple con las disposiciones normativas, sino que constituye un instrumento fundamental para la consolidación de una administración pública moderna, eficiente y centrada en resultados tangibles para la población. Su correcta implementación permitirá al Municipio de Chiconcuac avanzar hacia una gestión más transparente, participativa y orientada al desarrollo sostenible, fortaleciendo el bienestar de sus ciudadanos y sentando bases sólidas para futuras administraciones.

*[Handwritten signatures and notes on the right margin]*

Se firma el presente PAE 2025 en el Municipio de Chiconcuac de Juárez, Estado de México a los 29 días del mes de abril de 2025.



*[Signature]*  
C. Rafael Vazquez de la Rosa  
Presidente Municipal



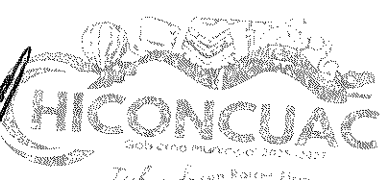
*[Signature]*  
Lic. Jose Eutiquio Sanchez Flores  
Secretario del Ayuntamiento




*[Signature]*  
Dr. Alexis Fernando Serrano López  
Contralor Interno Municipal




*[Signature]*  
M.A.P. Joahana Arlette Cruz Escamilla  
Tesorera Municipal



*[Signature]*  
C. Aidee Monserrat Velázquez Cruz  
Titular de la Unidad de Información,  
Planeación, Programación y  
Evaluación



*[Signature]*  
Lic. Araceli Wivrow Castillo  
Titular del Instituto de la Protección de  
los Derechos de la Mujer



**P A E 2025**